Municipalidad de
Puerto General
San Martín
Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE
Teléfono: (03476) 422420
E-mail: info@mpgsm.gov.ar
Web: www.mpgsm.gob.ar

Puerto General San Martín, 23 de Octubre de 2.026.-

DECRETO N° 659/26

VISTO

El artículo 17º de la Ordenanza Tributaria Nº 020/26 y las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 027/26, sancionadas en fechas 24 de Septiembre y 22 de Octubre de 2.026, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que el mentado artículo 17° reza textualmente: "*El Departamento Ejecutivo podrá establecer un ajuste en forma cuatrimestral en la Tasa General de Inmuebles de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$R = 0{,}79 * \frac{Su1}{Su0} + 0{,}05 * \frac{Df1}{Df0} + 0{,}11 * \frac{C1}{C0} + 0{,}05 * \frac{Ic1}{Ic0}$$

Referencias:

R= Reajuste acumulado.

Su1= Sueldo total categoría 15 correspondiente al mes de reajuste.

Su0= Sueldo total categoría 15 correspondiente al mes base.

Df1= Costo servicio recolección domiciliaria correspondiente al mes de reajuste.

Df0= Costo servicio recolección domiciliaria correspondiente al mes base.

C1= Combustibles precio promedio ponderado del litro de gasoil, diesel tipo euro y/o Premium en estaciones de servicio de la ciudad al mes de reajuste.

C0= Combustibles precio promedio ponderado del litro de gasoil diesel tipo euro y/o Premium en estaciones de servicio de la ciudad al mes base.

Ic1= Índice de la construcción del INDEC al mes de reajuste, conforme surja de las publicaciones de la página oficial del INDEC.

Ic0= Índice de la construcción del INDEC al mes base, conforme surja de las publicaciones de la página oficial del INDEC.

El Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar cuatrimestralmente la fórmula estipulada deberá informar al Honorable Concejo Municipal en el mismo lapso las variaciones correspondientes."

Que, la normativa citada establece el procedimiento de recomposición cuatrimestral de la Tasa General de Inmuebles.

Que, a la fecha, ha transcurrido el plazo estipulado para el cálculo y aplicación de la fórmula polinómica.

Municipalidad de
Puerto General
San Martín
Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE
Teléfono: (03476) 422420
E-mail: info@mpgsm.gov.ar
Web: www.mpgsm.gob.ar

Que luego de solicitar y recabar toda la información necesaria y requerida por los términos de la mencionada ecuación, la Secretaría de Hacienda, a través del Centro Tributario Municipal, procedió a realizar el cálculo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el resultado de dicho cálculo matemático arrojó un porcentaje de ajuste del 22,82%, a aplicarse a la emisión de la Tasa General de Inmuebles correspondiente a los períodos 05 y 06 del año 2.026.

Que la recomposición deviene pertinente a los fines de mantener una correlación entre los recursos y las erogaciones que integran el erario municipal.

Que este procedimiento de ajuste municipal es considerado por este Departamento Ejecutivo Municipal de menor impacto para los contribuyentes por ser paulatino y concordante con las pautas inflacionarias a nivel nacional.

ES POR ELLO QUE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN

DECRETA

Art. 1°) Dispónese la emisión de la Tasa General de Inmuebles correspondientes a los períodos 05 y 06 de 2.026 con un ajuste del 22,82%, según lo establecido en el artículo 17° de la Ordenanza Tributaria Impositiva N° 020/26 y en las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 027/26, cuyos vencimientos operarán en fechas 30/11/2026 y 30/12/2026, respectivamente.

Art. 2º) Comuníquese y previa tramitación de estilo, archívese.

FIRMADO: Sr. Carlos A. De Grandis – Intendente Municipal

C.O. Vanina I. Matassa – Secretaria de Hacienda